

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: 01 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2020

Entidad:	Centro de Inteligencia Estratégica
Área Responsable:	Dirección Financiera, Dirección Administrativa y Dirección de Administración del Talento Humano
Acrónimo	CIES
Sector	Gabinete Sectorial de Seguridad
Misión	Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Inteligencia y producir inteligencia estratégica para alertar y asesorar de manera oportuna en la toma de decisiones al más alto nivel, contribuyendo a la Seguridad Integral del Estado.

I. Antecedentes

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Mediante Decreto Ejecutivo 135, publicado en el Registro Oficial 76, del 11 de septiembre de 2017, se promulgan las "NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO, donde se determina que es responsabilidad de los representantes de las instituciones del Estado y del personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, la aplicación de las disposiciones contenidas en el decreto.

Adicionalmente, como Disposiciones Generales se indica que "Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación del Decreto, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del mismo y presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento".

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa	No aplica ya que no somos Empresa Pública.
b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas	Mediante Resolución No. MDT-DRTSPQ-2020-082, el Ministerio del Trabajo autorizó la Jornada Especial Diferenciada, reducida a 6 horas de los cual se ajustaron las remuneraciones en una reducción del 16,66% de los grados del nivel jerárquico de 8 al 1; y de los grupos ocupacionales de los grados del 1 al 22, bajo el régimen LOSEP, en concordancia al Decreto Ejecutivo No. 1053. Se ajustaron las remuneraciones en los grados del nivel jerárquico del 4 al 8; y de los grupos ocupacionales de los grados del 9 al 14 en cuanto a los porcentajes en concordancia a los Acuerdos Ministeriales Nos. MDT-2017-0152, y MDT-2017-0154, de 22 de septiembre de 2017.
c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia	En el mes de agosto 2020, no se aplicaron en esta institución.
d) Vacantes	En el mes de agosto de 2020, no se generaron puestos vacantes, el personal se encuentra bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales los cuales se autorizaron por el Ministerio de Trabajo, hasta el cumplimiento de los instrumentos técnicos respectivos y realizar las creaciones de partidas.
e) Sobre el personal de apoyo	Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2019-375, de fecha 05 de diciembre de 2019, el ente Rector en materia de Recursos Humanos, emitió directrices de regulaciones para la modalidad de contratos de servicios ocasionales.

	Como parte del cumplimiento el CIES realizo el proceso respectivo y con Oficios Nos.MDT-. MDT-SFSP-2019-2332, MDT-SFSP-2019-2361 de fecha 28 de diciembre de 2019, el Ministerio del Trabajo autorizó los contratos de servicios ocasionales para el año 2020. De acuerdo al análisis y revisión el Ministerio del Trabajo con Oficio No. MDT-SFSP-2020-0447, de 13 de marzo de 2020 y en función a la certificación presupuestaria emitida con Oficio No. MEF-SP-2020-0139 por el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó superar el 20% de contratos de servicios ocasionales del CIES. Por lo tanto, el personal bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, cubren la necesidad de operatividad y funcionamiento del CIES. Mediante Oficios Circulares Nos. MEF-VGF-2020-0003-C y MEF-SP-2020-002, de 16 y 20 de abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas estableció las <i>directrices de ejecución presupuestarias para el segundo trimestre del año 2020</i>, indicando en uno de sus párrafos que la entidades no podrán hacer ingresos de nuevo personal, excepto en aquellos casos que sean por retorno por comisión de servicios o licencias con o sin remuneración o para reemplazar salidas siempre que se justifique la necesidad dentro de sus actividades
f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas	No aplica ya que no somos empresa pública Petrolera.
g) Contratos de servicios profesionales y consultorías	En el mes de agosto de 2020 no se ha realizado ningún proceso de contratación de servicios profesionales y/o consultorías en relación al Talento Humano.
h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias	En el mes de agosto de 2020, dando cumplimiento a la política de austeridad, el personal labora en jornada ordinaria, por lo tanto no se pagaron valores por este tipo de horas.
i) Licencias con Remuneración	En el mes de agosto de 2020, no se han aplicado este tipo de licencias en la Institución.

j) Depuración institucional	En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo Nro. 526 de fecha 21 de septiembre de 2018, mediante el cual el señor Presidente de la República, suprimió la Secretaría de Inteligencia y creó el Centro de Inteligencia Estratégica, el Ministerio del Trabajo realizó el respectivo proceso de supresión de partidas individuales de la extinta Secretaría de Inteligencia del personal total. Siendo traspasados al CIES los nombramientos permanentes y contratos indefinidos de trabajo, del personal vulnerable los cuales constituyeron 10 servidores, divididos en 07 de nombramientos permanentes y 3 código de trabajo. También se cuenta con 08 de los contratos de servicios ocasionales del personal que se encontraba registrado como grupos de atención prioritaria o vulnerables.
k) Racionalización de programas públicos	La institución por el tipo de trabajo y particularidad no aplica este tipo de programas.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia	No Aplica
b) Viajes al exterior	En el mes de agosto de 2020 no se han realizado viajes al exterior por parte de ningún funcionario del CIES
c) Movilización interna	Para la movilización interna se utiliza conductores y automotores del Centro de Inteligencia Estratégica.
d) Compra de pasajes	Pasajes Aéreos, únicamente para el Director General.
e) Evaluación de vehículos terrestres	Orden de Compra No. OC-ADQ-2020-002 por el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor del Centro de Inteligencia Estratégica por un monto de USD\$ 7.940,80.

f) Compra de vehículos	No se ha realizado la compra de vehículos.
g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico	Se ha realizado el levantamiento de información del parque automotor para su evaluación.
h) Uso de vehículos oficiales	Instructivo de uso de vehículos oficiales, la distribución vehicular, sólo existe asignación para el Director General y Sub Director General
i) Realización de eventos públicos y de capacitación	No se han ejecutado ningún evento y ningún gasto por este concepto.
j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles	No se paga arriendos, no se han realizado remodelaciones, se realiza regularmente la limpieza y mantenimiento del inmueble.
k) Propaganda y publicidad	No se ha realizado ninguna contratación ni pago por este rubro.
l) Control de inventarios	Se ha realizado el levantamiento de inventario con personal interno y se está actualizando es los respectivos sistemas, adquisición suministros de oficina y mantenimiento.
m) Asignación y uso de teléfonos celulares	No se ha realizado contratación del servicio de telefonía móvil.
n) Contratación de empresas de seguridad	No se ha realizado la contratación del servicio de empresas de seguridad, únicamente se realiza esta actividad con personal interno.
o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional	El Centro de Inteligencia Estratégica cumple estrictamente esta y todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos	No Aplica
q) Personal de seguridad	No se ha realizado la contratación del servicio de empresas de seguridad, únicamente se realiza esta actividad con personal interno para el mes de agosto de 2020.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**a) Reducción:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Del 01 al 30 de Julio de 2020	Del 01 al 31 de Agosto de 2020	VARIACIÓN
510105	Remuneraciones Unificadas	65049.91	52390.80	-24%
510203	Décimo Tercer Sueldo	9101.14	8825.72	-3%
510510	Servicios Personales por Contrato	144410.55	126528.35	-14%
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación)	1293.60	0.00	-100%
530801	Alimentos y Bebidas	521.22	118.15	-77%
530803	Combustibles y Lubricantes	3137.68	2837.73	-11%

Conclusión:

El Centro de Inteligencia Estratégica se encuentra cumpliendo con las normas de austeridad del Decreto 135. Durante el mes de agosto se registró una reducción de -24% en Remuneraciones Unificadas por desvinculación de personal; - 03% en Décimo Tercer Sueldo, por desvinculación de personal ; -14% en Servicios Personales por Contrato; -100% en Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación; -100% en Vestuario- Lencería- Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad; -77% en Alimentos y Bebidas; -11% en Combustibles y Lubricantes; los movimientos de la nómina en cuanto a contratos de servicios ocasionales se realizan dando estricto cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-375, el cual establece requerimientos en calidad de remplazo sin generar ningún incremento; se ha logrado controlar el gasto de suministros llevando un control exhaustivo de los consumos, no existieron pagos por pasajes al exterior, pagos por eventos, pagos por publicidad, tampoco se han celebrado contratos de arrendamiento, así mismo no se ha contratado servicio telefónico celular ni servicio de seguridad y vigilancia ya que las actividades de seguridad institucional se las realiza con funcionarios del área de seguridad, además el consumo de combustible se lo ha realizado por ínfima cuantía con la finalidad de llevar un control de todos los consumos mes a mes.



Quito, D.M., 06 de septiembre de 2020

Elaborado por:

Sonia de las Mercedes Proaño Viteri Director Financiero	Diana Narváez Directora de Administración del Talento Humano	Liliana Elizabeth Paredes Mancheno Directora Administrativa

